



corporación jurídica  
asesores - abogados - economistas

# REGLAMENTO DE LOS PLANES DE IGUALDAD RD 901/2020

# Reglamento Planes de Igualdad

Con vigencia desde el 14-1-2021 se publica el desarrollo de los planes de igualdad, regulando también las obligaciones de registro, de depósito y de acceso a los mismos.



# Reglamento Planes de Igualdad

Los planes de Igualdad **vigentes** a la entrada en vigor de la nueva regulación deben adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, antes del 14-1-2022 (12 meses desde su entrada en vigor), previo desarrollo de un proceso negociador.



# Obligatoriedad

## Empresas de 50 o más trabajadores.

Será obligatoria su implantación, según el número de trabajadores de la empresa, en los siguientes plazos:

De 151 a 250 trabajadores: el 7-3-2020

De 101 a 150 trabajadores: el 7-3-2021

De 50 a 100 trabajadores: el 7-3-2022

– En empresas de menos trabajadores cuando así se establezca por la negociación colectiva.

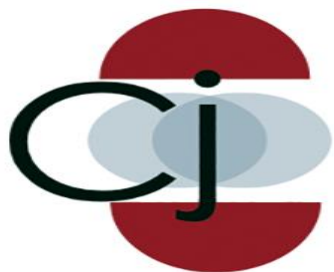
– Cuando se acuerde por la autoridad laboral como sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan en el seno de un procedimiento sancionador.

# Ámbito de aplicación

Las medidas se aplican a cada empresa, sin perjuicio de las peculiaridades que puedan establecerse en los planes respecto de determinados centros de trabajo.

Cuando la empresa forme parte de un grupo de empresas, si así se acuerda por las organizaciones legitimadas para negociar, puede optar por elaborar un plan único para todas o parte de las empresas del grupo, negociado conforme a las reglas establecidas para este tipo de convenios (ET art.87).

En el plan de igualdad de grupo deben tenerse en cuenta la actividad de cada una de las empresas que lo componen y los convenios colectivos que les resultan de aplicación, e incluir información de los diagnósticos de situación de cada una de estas. También debe justificarse la conveniencia de disponer de un único plan de igualdad para varias empresas de un mismo grupo.



corporación jurídica  
asesores - abogados - economistas

Desde CORPORACION JURÍDICA le ofrecemos todo el asesoramiento que su empresa necesita, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

C/Conrado del Campo, 65  
03204 ELCHE  
Tf.966655052  
[info@corporacion-jurídica.es](mailto:info@corporacion-jurídica.es)

[www.corporacion-jurídica.es](http://www.corporacion-jurídica.es)



corporación jurídica  
asesores - abogados - economistas

[www.corporacion-juridica.es](http://www.corporacion-juridica.es)